



No. EXPEDIENTE

UTECO-CCC-SO-2023-0001

No. DOCUMENTO

013

REPÚBLICA DOMINICANA
Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

Cotuí, Sánchez Ramírez,
12 de septiembre de 2023

ENMIENDA NO.01

Procedimiento de Sorteo de Obras referencia No. UTECO-CCC-SO-2023-0001, construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la Ing. Marylin Diaz Pérez (Rectora), Lic. Marien Emilio Acosta Otáñez (Decano Administrativo), Ing. Jaime A. Acosta Padilla (Decano de Planificación y Desarrollo), Lic. Andrés Peguero (Consultor Jurídico) y Lic. Ybetti Aquino (Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información), miembros; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras referencia UTECO-CCC-SO-2023-0001, para la construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios.

RESULTA: Que en fecha primero (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Delegación Provincial Sánchez Ramírez, R.D; solicitaron un encuentro con el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO.

RESULTA: Que en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones y el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Delegación Provincial Sánchez Ramírez, sostuvieron un encuentro, en el cual el CODIA solicitó que fueran revisados los años de experiencia requeridos para participar, en ese mismo orden, solicitaron que el proceso sea restringido a los ingenieros y arquitectos de la provincia Sánchez Ramírez.

RESULTA: Que en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante correo electrónico llegó la observación al pliego de condiciones específicas, con relación al texto colocado sobre los Sobre "A" y Sobre "B", en las páginas veintinueve (29) y treinta y cinco (35).



2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A” y “Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el segundo nivel del

29

Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)

Pliego de Condiciones Específicas: Construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios

UTECO-CCC-SO-2023-0001

SORTEO DE OBRAS

UTECO

CA

edificio de Biblioteca Rogelio Delgado Bogaert, sito Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Sánchez Ramírez, desde 8:00 am hasta las 4:00 pm, de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

34

Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)

Pliego de Condiciones Específicas: Construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios

UTECO-CCC-SO-2023-0001

SORTEO DE OBRAS

UTECO

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de

solicitadas.

CA

RESULTA: Que el numeral 1.20.1, de la página No.20 del pliego de condiciones específicas establece: “Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales,



irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del Uno por ciento (1%) del monto total del Contrato a intervenir por tratarse de un proceso dirigido a Mipymes, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana”. Sin ser este proceso dirigido a Mipymes.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación el Decreto No.543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas las etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 2 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Igualdad y Libre Competencia que *“en los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Sorteo de Obras de referencia UTECO-CCC-SO-2023-0001 para la CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE OFICINAS Y ÁREAS DE SERVICIOS.

VITAS: Las solicitudes emitidas por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Delegación Provincial Sánchez Ramírez, R.D.



VISTAS: Las observaciones emitidas a través del correo electrónico al Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Sorteo de Obras, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 3.4 Criterios de Evaluación “la experiencia del Personal Clave”, para que lo adelante se establezca lo siguiente:

DIRECTOR DE OBRA	Requerimientos
Ingeniero	Con especialidad o maestría en construcciones o áreas afines.
Obras similares	Mostrar medios de comprobación de al menos dos (2) construcciones de dos niveles;
Años de graduado	Mínimo 3 años
INGENIERO RESIDENTE	Requerimientos
Obras similares	Mostrar medios de comprobación de al menos dos (2) construcciones de dos niveles;
Años de graduado	Mínimo 2 años

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 2.12 Lugar, Fecha y Hora: donde establece “La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el segundo nivel del edificio de



Biblioteca Rogelio Delgado Bogaert, sito Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Sánchez Ramírez, desde 8:00 am hasta las 4:00 pm, de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas” para que en lo adelante se establezca lo siguiente:

La presentación de Propuestas “Sobre A” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el segundo nivel del edificio de Biblioteca Rogelio Delgado Bogaert, sito Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Sánchez Ramírez, desde 8:00 am hasta las 4:00 pm, de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **ELIMINAR**, como al efecto **ELIMINA** los siguientes párrafos de la página No.35 del pliego de condiciones específicas:

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO atendiendo al artículo 3, numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones donde establece el Principio de igualdad y libre competencia. *“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”*, aprueba **DESCARTAR** como al efecto **DESCARTA** la solicitud de limitar la participación únicamente de los Ingenieros y Arquitectos de la Provincia Sánchez Ramírez.

QUINTO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICA** el numeral 1.20.1, de la página No.20 del pliego de condiciones específicas, para que lo adelante se establezca lo siguiente:

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de ser Mipymes deberá ser constituida por el importe de un (1%) del monto total del Contrato, a disposición de la UTECO, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

SIXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO la divulgación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

SEPTIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO tramitar la publicación de la presente Enmienda en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección Transparencia de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.

Ing. Marylin Díaz Pérez.
Presidenta y Miembro

Lic. Marien Emilio Acosta O.
Miembro

Ing. Jaime A. Acosta Padilla.
Miembro

Lic. Andrés Peguero Rondon.
Miembro

Lic. Ybetti Aquino.
Miembro